

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

3423 *Convocatoria Subvenciones Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 356429

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA
ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en su municipio, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2017 (B.O.P. número 247 de 30/12/2016)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, con un máximo del 80%, siendo la cantidad máxima a conceder de

5.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de septiembre de 2017.

Sexto. Otros datos de interés.

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta al 31/12/2017.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en su municipio, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Gastos subvencionables:

Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación:

La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.